quatrocien
tos Reales
asimon de cor
coles —
cien Reales
a don p.º de ju
milla
sisa se quite
de la mancebia

que asimon de corcoles se den quatrocien
tos Reales por la cobrança y cien Reales
a don p.º de jumilla y a quien los alcançes
a quien los a de auer por la dicha sisa que mon
tan quatrocientos y quarenta y tres Reales y so
bre esto se de librança de lo demas res
tante a cumplimiento de los mill y se
tecientos y quarenta y quatro Reales que
se deuen a la dicha mudança y se acordo
que la dicha sisa se quite de manera
que no se cobre desde el dia que començo
el año porque en la quenta se han
entrado mas de hasta nauidad de seis
cientos y veinte y uno

el S.or don p.º Zambrana Regidor dixo
que es de parecer que no pase la ymposi
sion adelante y en quanto a la paga
que se manda hazer a las personas que
an cobrado la dicha ymposicion no bie
ne en que se les de nada porquanto
la ciudad no los nombro para la dicha
cobrança ni mando la hiziessen y que sa
be por auerselo dicho el mismo simon de
corcoles que por orden de la compañia a
bia entrado hazer la dicha cobrança auien
dole ofrecido por su parte le pagarian
su trauajo en razon del gran beneficio